

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

De Oñhuela; Dasi mismo hauesse allado et que dize
 en N. S. Juntamento dela Segua de Lasaiche, donde hubo
 dibeos apoderados de los en el Oficio de Joseph Gomez Al
 varrete, habia tiempo de N. mes; Dque en el Arzobispado
 dela Segua principal de Alfuzia; tienen tambien Echa Concor
 dia los Vecinos de dha Ciudad de Oñhuela, con los de esta, para
 que les desan pasar el agua, en los dias señalados por esta Ciudad
 y que contempla que en el otro lado dela Segua mayor de
 las Baxerías, subrede lo mismo en las hisuelas que pasan al
 Reyno; Cuias noticias da para que esta Ciudad tenga pre
 sentes: Dque es de dictamen se continue en Justicia e Pleyto
 pendiente, sin que por este Ayuntamiento se haga gasto alguno,
 y dello Contrario lo protesta, y pide por testimonio p. sus
 donde Combenga. Ha Ciudad hauiendolo oydo, tratado, y
 conferido, teniendo presente los perjuicios que se pueden oca
 sionar de ynclusa en los Reparamientos de obras, y demas
 que se ofierca para los riegos de esta Suerra, a los heredados
 y haullas de la Suerradicion de Oñhuela: Acordó que
 el Cavallero Procurador Real de fienda en Justicia en esta
 ymportancia, purificando las Varones Esqueras por el Sr.
 D. D. de Arrellaneda, y Exemplares que Cuias.
 Escripto et Sr. D. D. de Arrellaneda, que no viene en el
 Acuerdo por las Varones manifestadas en la Conferencia, y
 que constan de su proprio.
 Dolois acuar et Sr. Marques de Benet, y
 hauiendolo Echo saber et acuerdo Ha Ciudad, que